

INFORME DE INNECESARIEDAD DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.1).

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley, o reglamento, la sustanciación de una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En relación con el proyecto citado en el encabezamiento, tramitado por este Centro Directivo, se estima la innecesariedad del cumplimiento de dicho trámite ya que la norma propuesta se limita a realizar una modificación parcial del cuadro resumen I “mejora del rendimiento y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias” y del cuadro resumen II “mejora del rendimiento y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias de olivar” de la Orden de 24 de septiembre de 2020, reduciendo los porcentajes de ejecución o justificación para entender que se han alcanzado los objetivos de la subvención solicitada.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER.

(Firmado electrónicamente)

Fdo: Mario Moral Sánchez-Ramade.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Manuel Gómez Galera.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	03/06/2022	PÁGINA 1/1
	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSZ3SVK3STLCASKEQQ9CHMM39A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	